



ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE PEATONES, BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL DE MAIRENA DEL ALCOR.

D. Juan Manuel López Domínguez, Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor,

HACE SABER:

Que por el Consejo Rector de esta Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

“7.1.- EXPTE. 2022/TAB_01/000159. AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO. APERTURA DE CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE PEATONES, BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL DE MAIRENA DEL ALCOR.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“Actualmente la circulación de peatones y ciclistas se encuentra regulada en el municipio de Mairena del Alcor mediante Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación y seguridad vial en vías urbanas de Mairena del Alcor, publicada en el B.O.P. de Sevilla N° 238 de 14 de octubre 2010.

La movilidad en Mairena del Alcor ha experimentado numerosos cambios, no sólo en lo que respecta a la circulación de peatones y bicicletas, cada vez mayor, sino también a la reciente generalización de nuevos modelos de movilidad que están contribuyendo a un cambio en el paradigma de los desplazamientos de personas y mercancías que, previsiblemente, continuará en el futuro. Los cambios se enmarcan en la búsqueda de una movilidad más sostenible, concepto que, a su vez, tiene su origen en el desarrollo sostenible, término acuñado en la década de 1980 por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones Unidas.

La rápida proliferación en las zonas urbanas de los denominados “vehículos de movilidad personal” (VMP) y de las bicicletas de pedaleo asistido, así como su riesgo de comercialización sin disponer de toda la información necesaria, exige aclarar definiciones de este tipo de vehículos y de las normas de circulación aplicables, con objeto de que los usuarios y los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y regulación del tráfico conozcan los requisitos, derechos y obligaciones, así como de los comportamientos prohibidos cuando se circula con ellos.

Código Seguro De Verificación:	vEkCVaUoKLmiEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/11/2022 13:16:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEkCVaUoKLmiEyufWwAggQ==		





Disponer de una adecuada normativa que regule su circulación, aseguramiento, condiciones de uso y autorizaciones, ayuda a garantizar la seguridad de todas las personas usuarias de los espacios urbanos, contribuyendo a evitar conflictos entre ellas en la vía.

Por tal motivo se considera necesario la elaboración de una nueva Ordenanza municipal de Circulación de Peatones, Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal de Mairena del Alcor, siendo necesario, a la vista del informe jurídico emitido por la Vicesecretaria el 26 de octubre de 2022, evacuar el trámite de consulta previa, conforme a lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Consejo Rector con cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Abrir, en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un período de consulta previa durante diez días hábiles para recabar información de personas interesadas y organizaciones representativas potencialmente afectadas por la nueva reglamentación municipal que pretende aprobarse Ordenanza municipal de Circulación de Peatones, Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal de Mairena del Alcor.

Segundo.- El contenido de la consulta se refiere a la iniciativa municipal para aprobar una Ordenanza municipal de Circulación de Peatones, Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal de Mairena del Alcor para clarificar su regulación y reglamentar su uso en el viario local, los requisitos, derechos y obligaciones, así como de los comportamientos prohibidos cuando se circula con ellos.


Tercero.- En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de anuncio de apertura de esta consulta previa en el portal web municipal, cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación
3. Los objetivos de la norma
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Cuarto.- Finalizado el trámite de consulta previa habrá de redactarse, a la vista de las aportaciones realizadas por los interesados, el texto de la ordenanza previa incorporación al expediente de, al menos, la siguiente documentación:

- Informe de la Policía Local sobre todos aquellos aspectos que resulte necesario incorporar a la ordenanza para garantizar la seguridad del tráfico y los peatones y cuantas consideraciones se estimen oportunas respecto de la circulación en vías urbanas de Peatones, Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal.

Código Seguro De Verificación:	vEkCVaUoKLmiEyuFwWAggQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/11/2022 13:16:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEkCVaUoKLmiEyuFwWAggQ==		





- Informe de la Técnico de Medio Ambiente sobre la adecuación entre la nueva ordenanza municipal y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Mairena del Alcor.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía, Secretaría General y al Área de Comunicación Municipal, ordenando la publicación correspondiente en el portal web de la Corporación.”

Lo cual se hace público para el general conocimiento y a efectos de recabar información de cualquier interesado en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 33/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Presidente de la APAL,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Código Seguro De Verificación:	vEkCVaUoKLmiEyufWwAggQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/11/2022 13:16:31	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vEkCVaUoKLmiEyufWwAggQ==			